



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA-SDCS

M-1416

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 24 de julio de 2020
	OBJETO: Contratar servicio de edición, corrección, revisión de estilo de idioma inglés en papers y traducción de artículos

Estimado proveedor:

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente No. FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín lo invita a presentar cotización para prestar servicios de edición, corrección, revisión de estilo y traducción de documentos. La cotización debe ser presentada de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Servicio	Cantidad	Plazo de la Orden	Lugar de entrega
1	Edición, corrección, revisión de estilo de papers en inglés	Hasta agotar presupuesto de \$8.000.000	Hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto	Los documentos se enviarán vía correo electrónico. Se indicará Email, cada vez que se solicite el servicio.
2	Traducción de artículos al idioma Inglés			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

Item	Especificaciones
1	<p>El servicio debe garantizar: la revisión y corrección de los errores gramaticales, ortográficos, de puntuación, de elección de palabras en la escritura académica, que permita mejorar la calidad de redacción y ayude a una mejor comprensión del escrito</p> <p>La edición se debe realizar según los lineamientos específicos, para que el documento sea publicable en revistas científicas de alto nivel como el Journal: Renewable and Sustainable Energy Reviews, Sustainable Energy & Fuels, AIChE Journal, Heat & Mass Transfer, entre otras.</p>
2	<p>Realizar traducciones de textos científicos (académicos) teniendo en cuenta los estándares internacionales de estilo, gramática, terminología, reglas de lenguaje, errores de traslación y localismos. Ideal si se realiza bajo la norma ISO 17100.</p>

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none">• Precio del ítem/servicio por página (Especificar: tipo de letra, tamaño de letra, y espacio interlineal)• IVA por ítem• Precio Total IVA• Precio total de la cotización IVA incluido• Periodo de validez de la cotización (como se indica en este documento)• Forma de pago (como se indica en este documento) • Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos, cotizar en moneda diferente es causal de rechazo • Todo el texto de la cotización debe estar en español. • El proponente remitirá su cotización en archivo adjunto o link de descarga, que deberá estar nombrado así: "SDCS M-
---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

	<p>1416 Nombre o Razón Social de la Empresa”, junto a los soportes del caso.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si se adjuntan documentos soporte de la cotización, deberán estar identificados con nombre que aclare su contenido y con una numeración consecutiva.• La cotización y los archivos enviados deberán estar en formato PDF que no permita edición.• El asunto de correo de la propuesta debe ser "Propuesta SDCS M-1416 Universidad Nacional de Colombia"• La Universidad Nacional de Colombia no se hace responsable por el inadecuado manejo en el envío de la información.
Otros documentos a presentar junto a la cotización	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas ó Certificado de Registro Mercantil y/o RUT, en el caso de persona natural• Demostrar experiencia en ejecución de mínimo 3 contratos con objeto y monto similar o superior al de la presente invitación, entre el 2018 y 2020, mediante certificación firmada por el representante legal, en el caso de Personas Jurídicas; las personas naturales mediante certificaciones expedidas por clientes, copias de contratos, actas de liquidación, etc.
Cotizaciones alternativas	No se aceptan ofertas alternativas. El Oferente debe cotizar la totalidad de los items.
Criterios de evaluación y adjudicación	Cumplimiento de las especificaciones, de la experiencia solicitada y precio evaluado como el más bajo
Tipo de contrato a suscribir	Orden de servicio
Forma de pago	100% del valor de cada servicio a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

	oficinas de factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.
Plazo de ejecución	Hasta agotar presupuesto o el 30 de diciembre de 2020
Lugar de ejecución y entrega	Colombia
Periodo de validez de la Cotización	45 días La cotización debe tener esta vigencia, la presentación con un tiempo inferior es causal de rechazo.
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Agradecemos enviar su cotización vía **correo electrónico** a: ccienti_med@unal.edu.co **a más tardar el 30 de julio de 2020.**

Si se requieren aclaraciones sobre la invitación a cotizar, se recibirán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: ccienti_med@unal.edu.co, **máximo hasta las hasta las 10:00 am del 27 de julio de 2020.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

ANEXO

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

- con una investigación o lleve a cabo la investigación,
o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
 - e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

MODELO DE ORDEN DE SERVICIO
(Consultar en archivo en pdf, anexo)